



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2736 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 SET. 2023

**VISTO:** el Expediente N°019-2023594706, que contiene el Memorando N° 548-2023-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 25 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín ( ... )";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2516-2023-GRSM/DRE, de fecha 12 de setiembre de 2023, se concede la reprogramación de vacaciones a partir del 18 de setiembre al 18 de octubre de 2023, a favor de don **JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, correspondiente a sus vacaciones del periodo 2023;



# Resolución Directoral Regional

N.º 2736 -2023-GRSM/DRE

Que, al respecto, con Memorando N°548-2023-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO** a partir de 25 de setiembre de 2023, las vacaciones concedidas, con vigencia del 18 de setiembre al 18 de octubre de 2023, a don **JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, acción realizada con RDR. N° 2516-2023-GRSM/DRE; por ser integrante de comités de los diversos concursos de evaluación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; y

De conformidad con Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0136-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir de 25 de setiembre de 2023, las vacaciones concedidas, con vigencia del 18 de setiembre al 18 de octubre de 2023, a don **JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, acción realizada con RDR. N° 2516-2023-GRSM/DRE; por ser integrante de comités de los diversos concursos de evaluación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

## Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



25 SEP 2023

Moyobamba

*Iris Lilián Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr Alfonso Guiza Pérez*  
Directo Regional de Educación

AIP/DRESM  
FJPG/GRR.HH  
APC.